



Resolución Directoral

Lima, 02 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 39253-2025, que contiene la Nota Informativa N° 079-2025-SG-DEM-HNDM, de fecha 22 de setiembre de 2025, mediante el cual el Jefe del Servicio de Gastroenterología conjuntamente con la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", remiten el sustento técnico para que se conforme la Unidad Funcional de Hígado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para que conforme con su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, modificada por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada Disposición también prevé que, una unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, en esa línea, esta Disposición también precisa que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, según el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, el Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es el órgano encargado de la atención médica integral y especializada a los pacientes, según el nivel de complejidad del Hospital; depende de la Dirección General;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 33°, del antes previsto Reglamento, el Servicio de Gastroenterología es la unidad orgánica encargada de brindar atención médica especializada a los pacientes



portadores de daños que afecten el tracto digestivo y sus anexos, depende del Departamento de Especialidades Médicas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 079-2025-SG-DEM-HNDM, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Jefe del Servicio de Gastroenterología conjuntamente con la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, solicitan la conformación de la Unidad Funcional de Hígado, del Servicio de Gastroenterología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; para lo cual remite, como sustento técnico, el documento denominado "Proyecto de Creación: Unidad de Hígado del Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, mediante la Nota Informativa N° 043-2025-ETO-OEPE-HNDM y Proveído N° 100-2025-OEPE-HNDM, de fecha 24 de setiembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Hígado, dependiente del Servicio de Gastroenterología, del Departamento de Especialidades Médicas, recomendando se siga el proceso de aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y por la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP- P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Unidad Funcional de Hígado, dependiente del Servicio de Gastroenterología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 2°.- La Unidad Funcional de Hígado, dependiente del Servicio de Gastroenterología, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", desarrollará las siguientes funciones:

- Efectuar atención integral especializada a pacientes con patologías hepáticas de acuerdo a las guías de atención establecidas en la unidad de hígado del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Evaluar a los pacientes derivados de los consultorios de gastroenterología para diagnóstico y/o seguimiento de patología hepáticas.
- Brindar atención especializada a pacientes hospitalizados, así como de urgencia a pacientes con enfermedades hepáticas descompensados.
- Organizar y fomentar la atención integral con el apoyo de servicios como nutrición apoyando y fomentando charlas nutricionales, la evaluación por consultorio externo hacia los pacientes, como parte fundamental del tratamiento de las diferentes patologías hepáticas.
- Evaluar y hacer seguimiento en conjunto con el servicio de infectología de pacientes con hepatopatías virales.
- Evaluar a los pacientes con hígado metabólico en coordinación con el servicio de endocrinología, para su evaluación por nuestro servicio al diagnóstico.
- Realizar seguimiento a los pacientes con dependencia al alcohol con riesgo de enfermedad hepática crónica en coordinación con psiquiatría, para evaluación por nuestro servicio.
- Realizar exámenes especializados de ayuda diagnóstica en hepatología, como biopsias percutáneas de hígado.





Resolución Directoral

Lima, 02 de octubre de 2025

- i) Realizar estudios terapéuticos, tanto como endoligadura de varices esofágicas, cianoacrilato de varices gástricos.
- j) Realizar elastografías ultrasónicas, para el estudio y monitoreo de la rigidez hepática y sus complicaciones relacionadas, las cuales son parte de la historia natural de las hepatopatías crónicas.
- k) Realizar paracentesis diagnósticas y/o evacuatorias tanto en hospitalización, como en consulta externa previa coordinación.
- l) Desarrollar e impulsar la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia pre y posgrado, en el marco de los convenios correspondientes.
- m) Promover la salud, participar, recuperar, rehabilitar las capacidades de los pacientes atendiendo su enfermedad hepática.
- n) Realizar derivación porto sistémica intrahepática transyugular previas capacitaciones.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura del Servicio de Gastroenterología, del Departamento de Especialidades Médicas, gestione la aprobación y/o modificación de los documentos normativos que correspondan para el cabal funcionamiento de la Unidad Funcional creada mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adopten las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Unidad Funcional, acorde a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, las Jefaturas de los Departamentos, Oficinas, y demás Órganos del Hospital, bajo responsabilidad, brinden las facilidades y el apoyo necesario que requiera la Unidad Funcional creada mediante la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M. C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/amcyd.

- C.c.
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Servicio de Gastroenterología.
- Archivo.